

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2019 00628 00
Sustanciación No. 1010*

Por ser procedente la petición realizada por el señor Jhon Jairo Martínez Cano identificado con la C.C. No. 7.546.622 en calidad de parte interesada en este asunto, según lo acreditado con los documentos adjuntos a la solicitud.

En consecuencia, bajo los parámetros contenidos en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., expídase nuevo oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., se sirvan cancelar el embargo que se había ordenado sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-18258, el cual figura como de propiedad del ejecutado Carlos Arturo Uribe Duque identificado con la C.C. 7.543.647.

Lo anterior conforme a la ordenado en el numeral 2 del auto interlocutorio No. 726 mediante el cual se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación de fecha 6 de octubre de 2020.

Líbrese el oficio ordenado por intermedio del Centro de Servicios y hágase entrega de este al interesado para que se apersona de su trámite.

Infórmese en la comunicación que se expida que la medida que se cancela había sido ordenada mediante el oficio No. 3941 de fecha 31 de octubre de 2019.

Por Secretaría infórmese de esta decisión al peticionario al correo electrónico jjmartinezcano7@gmail.com.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 138
Fecha de notificación por estado 24/08/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4715f39cd057b91648b14d9a106b94a606b27ff757943e238c5260af9500ff6**
Documento generado en 23/08/2021 01:19:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>